

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante mensaje de datos del día 23 del mismo mes y año, enviado desde la dirección de correo electrónico j04epmsfl@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibió Despacho Comisorio N° 015 por parte del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia– Caquetá. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.:

Comisorio: RADICADO INTERNO N° 05697-61-00-000-2020-00001-00
Proceso: PENAL
Condenado: HUGO GÓMEZ
Radicado: 2023-0048
Procedente: JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA-CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 00210

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que el despacho comisorio allegado por el Juzgado 04° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia-Caquetá lo hace con referencia a las reglas de competencia que determina el artículo 38 del Código General del Proceso, pues, la comisión consiste en notificar el Auto Interlocutorio N° 768 del 16 de agosto de 2023 al señor HUGO GÓMEZ quien se encuentra privado de la libertad en el Resguardo Indígena ISMINA del Municipio de Solano-Caquetá.

En razón a lo anterior, se auxiliará la comisión, sin embargo, y comoquiera que en los términos del artículo 40 del Código General del Proceso *"El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue"*, el Despacho subcomisionará al MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETÁ, con fundamento en el artículo 38 ibídem, según el cual *"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía"*, y en el párrafo 1 dispone *"Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía"*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: AUXÍLIESE el Despacho Comisorio N° 015 emanado por el Juzgado 04° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia-Caquetá.

SEGUNDO: SUB COMISIONAR al **MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETÁ**, para que en el término cinco (05) días hábiles siguientes, **NOTIFIQUE** al señor HUGO GÓMEZ, (quien se encuentra

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá
Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

privado de la libertad en el Resguardo Indígena ISMINA de esa localidad), del Auto Interlocutorio N° 768 del 16 de agosto de 2023, proferido dentro del proceso penal de la referencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

TERCERO: COMUNICAR al Juzgado 04° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia-Caquetá, la gestión realizada dentro del proceso de la referencia. Por Secretaría ofíciase.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **DEVOLVER** las diligencias a su lugar de origen, previo Registro de salida.

Notifíquese y cúmplase

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa4b86ff4114107b8edc2a8ff4a750ecdf7332717f01b661e7b7aad0ae94105**

Documento generado en 28/08/2023 02:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>